Alcaldía de
Caldas

# RESOLUCIÓN NÚMERO 17347 DE 2025

***"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-0774-2025"***

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS – ANTIOQUIA:**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación, el pasado 27 de noviembre de 2025, se publicó en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública, www.contratos.gov.co, SECOP II, los estudios previos que sustentan la necesidad de celebrar el contrato para contratar la "PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)."

Que, el Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (...)."* Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de **Licitación Pública**, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. De igual manera, el numeral 1ro de dicho artículo, establece que "la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con la excepción que se señalan en los numeral 2,3 y 4 del presente artículo". Con base en lo anterior, y de acuerdo a que la naturaleza no es de características técnicas uniformes y de acuerdo a que su cuantía asciende a **tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones diecisiete mil doscientos veintidós dos pesos ($3.464.017.222)** no siendo procedente adelantar ni una selección abreviada, una subasta o una contratación directa, la escogencia del contratista será realizada mediante Licitación Pública.

Que, de acuerdo a las condiciones técnicas, logísticas, financieras y tributarias definidas por el Municipio de Caldas (Antioquia), el valor estimado del presente proceso contractual es de: **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS DOS PESOS ($3.464.017.222)** a cargo del Certificado de viabilidad No.2 vigencia futura excepcionales aprobada mediante acuerdo 014 de 2025.

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de Ciento veintiséis (126) días calendario escolar, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual corresponde desde la suscripción del acta de inicio hasta el 19 de agosto de 2026.

Que, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso contractual se pueden consultar en la plataforma SECOP II.

Que, el proyecto de pliegos de condiciones se publicó por diez (10) días hábiles, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. Termino durante el cual, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador que evaluará las propuestas entregadas dentro del proceso de Licitación Pública.

Que, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la modalidad de Licitación Pública, la entidad emitirá un acto administrativo que ordene la apertura del proceso contractual.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. ORDENAR** la apertura para el día 15 de diciembre de 2025 del proceso de Licitación Pública No. ***LP-0774-2025***, cuyo objeto contractual consiste en **PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA).**

**ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA** los proponentes deberán tener en cuenta las fechas establecidas en el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II del cual hace parte el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3. ESTABLECER** el comité Asesor y evaluador del proceso, el cual estará conformado por las siguientes personas:

- Diana Carolina Correa Berruecos (Rol jurídico)
- Oscar Ríos Marulanda (Rol Técnico y financiero)

**ARTÍCULO 4. CONVOCAR** a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; para tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso en particular, en calidad de veedor, para lo cual deberán

# RESOLUCIÓN NÚMERO 17347 DE 2025

consultar en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co) y/o Alcaldía Municipal de Caldas, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO 5. PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

**ARTÍCULO 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por ser un acto administrativo de trámite.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el municipio de Caldas, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco 2025.

**JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ**
Alcalde

| Proyectó: | Revisó | Revisó: |
|---|---|---|
| **Diana Carolina Correa Berruecos**<br>Abogada-Contratista | **Yamile Castaño Cuervo**<br>Secretaria de Educación | **Marina Huncapié Ávila**<br>Secretaria General |